

Uro-

libranas de Despacho correspond. a cuya ^{te} parte ^{no} pro
 vey el Auto del Tenor siguiente ~~-----~~
 En la Ciudad de Murcia a diez de Mayo mill
 setecientos y cinco años. Yo el Sr. J. Gual. Jefe de la Real Audiencia de Murcia.
 Haviendo visto el Auto de S. M. de fecha de diez de Mayo de este año en
 el qual se manda a la villa de Sheesm, que a un que
 sea este suaver a D. J. Jimenez. D. J. Jimenez el Auto
 de D. J. Jimenez de Enero de proximo pasado a ora
 no ha sido cosa alguna ~~de~~ enu. Comeg. = Dijo que
 correspond. a favor de Sheesm la fianza de
 oblig. correspond. a favor de Sheesm. J. Gual. Jefe de la
 Real Audiencia de Murcia en libranas de suaver de
 este Reyno, segun, y en la conformidad que se
 practica por esta Real Audiencia, se libre Despacho para
 la Real Audiencia de Murcia de los referidos D. J. Jimenez de Sheesm
 como Sheesm, comecido a la Real Audiencia de Sheesm
 haviendole suaver de Sheesm D. J. Jimenez Jefe de
 la Real Audiencia de Murcia con apuramiento de que se proceda a
 lo que haya lugar por D. J. Jimenez de cuenta de los
 intereses que cubiere por el, por lo que respecta
 a esta villa, y su Real Audiencia para que esta los
 pida, apurandole a ello, en caso necesario
 y por este año lo prometa, y firme su Real Audiencia con
 suaver de Real Audiencia = Real Audiencia = Gallego =

